CONTRATO POR ELABORACIÓN DE RECONOCIMIENTOS EN CUERO

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con número de identidad **1409-1978-00036,** actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Mercedes Ocotepeque, y representante legal de la alcaldía tal como lo acredita con la credencial electoral emitida por el tribunal Supremo electoral, quien de ahora en adelante me denominaré **"La Municipalidad"** y **LUIS RAFAEL ESPINOZA,** mayor de edad, identidad número **0401-1983-00348,** comerciante, actuando en condición personal, quien en adelante me denominaré **El Contratista.** Hemos convenido en celebrar como en efecto el presente **CONTRATO POR ELABORACIÓN DE RECONOCIMIENTOS EN CUERO,** el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Objeto del Contrato El Contratista se compromete a realizar las actividades:

Cantidad	Descripción	Fecha	Costo Unitario	Costo Total
15	Elaboración de 15 reconocimientos pequeños en cuero para ser entregados a los empleados permanentes de la Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque en la transición y Traspaso de mando el 25 de enero del 2022	01 al 25 de enero del 2022	L. 675.00	L. 10,125.00
7	Elaboración de 07 reconocimientos grandes en cuero para ser entregados a los miembros de la Corporación 2018-2022 de la Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque en la transición y Traspaso de mando el 25 de enero del 2022	01 al 25 de enero del 2022	L.1,053.57	L.7,375.00
COSTO TOTAL				**L. 17,500.00**

Escaneado con CamScanner

2. Lugar de ejecución

El Contratista se obliga a prestar los servicios requeridos en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el traslado de la prestación de los servicios si este traslado le es favorable a sus intereses.

3. Condición de El Contratista

La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y La Municipalidad y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.

4. Derechos y Obligaciones de El contratista

a. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y/o Propuesta de actualización.

b. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Municipalidad ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

c. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución de este contrato estará sometido a dichas leyes.

5. Plazo de Ejecución

EL plazo para la prestación de los servicios de elaboración de reconocimientos en cuero para el Proceso de Transición y traspaso de mando, el día 25 de enero del 2022 durante todo el día, en el lugar que denomine la Municipalidad.

6. Monto del Contrato

Ambas partes convienen en que el monto total a pagar por el contrato será de **L. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos lempiras exactos)** con el I.S.V. incluido.

7 Forma de Cancelación

El monto señalado en la cláusula anterior, se cancelará así: **uno (1) y único pago L. L. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos lempiras exactos** con el ISV incluido por el servicio de alquiler de mobiliario.

El pago se llevará a cabo en las Oficinas de Tesorería de La Municipalidad y se realizará en moneda nacional, con cheque Boucher.

Para tramitar el pago el contratista deberá de presentar a La Municipalidad los documentos personales, los demás serán responsabilidad de la Institución.

Escaneado con CamScanner

8. Retención del Impuesto Sobre la Renta

El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitado del pago que se le realice, de acuerdo al desglose de costos y servicios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la SAR, para lo cual en caso de no poseer facturación o pagos a cuenta a la SAR se le realizara la respectiva deducción del (12.5% ISV)

9. Salvaguarda o Penalización

En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula cinco (5) de este contrato, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)** del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de los servicios contratados.

11.Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La Municipalidad, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de La Municipalidad, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a La Municipalidad, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de La Municipalidad

El Contratista no publicará o divulgará su asociación con La Municipalidad, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de La Municipalidad. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

14. Anexos

Para respaldar el pago la institución será la responsable de la documentación correspondiente.

15. Terminación del Contrato

a. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento, dándole a la otra parte una notificación por escrito antes de realizar los servicios requeridos por la institución con un (1) mes antes de la fecha de vencimiento de este contrato.

b. La Municipalidad tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por parte del Contratista de una

Escaneado con CamScanner

manera contraria a la expresada en el párrafo anterior, o por incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de La Municipalidad.

c. La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito La Municipalidad.

17. Total entendimiento

Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por escrito a través de enmienda o adendum. Por las dos partes involucradas.

La Municipalidad y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
La Municipalidad

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2018-2022
Mercedes, Ocotepeque

LUIS RAFAEL ESPINOZA
El Contratista

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Tel: (504) 2608-9575 Fax:(504) 2663-4567
E-mail: utm-mercedes@hotmail.es

Nº 001116

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE COMPRA

Mercedes, Ocotepeque de 20

Señor(es) Luis Rafael Espinoza

Dirección San Marcos Ocotepeque

Conforme su cotización, sirvase proveer a esta municipalidad los insumos o materiales que a continuación detallamos

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	15	Reconocimientos tallados en cuero pequeños	L. 675.00	L. 10,125.00
	07	Reconocimientos en cuero grandes	L. 1,053.57	7,375.00
			TOTAL	L. 17,500.00

Proyecto o Unidad en que serán utilizados: Reconocimientos para equipo administrativo y Corporación Municipal que serán entregados en transición y traspaso el 05/12/22

Tesorería Municipal

Alcalde Municipal

DISTRIBUCIONES MUNDIALES R.T.N. 05019720485594 10 tal del 0801 al 1300 OP 10524

Escaneado con CamScanner

CONTRATO POR ALQUILER DE MOBILIARIO

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con número de identidad **1409-1978-00036**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Mercedes Ocotepeque, y representante legal de la alcaldía tal como lo acredita con la credencial electoral emitida por el tribunal Supremo electoral, quien de ahora en adelante me denominaré **"La Municipalidad"** y **LINDA RUTH FUNEZ SANTOS**, mayor de edad, identidad número **0318-1990-01295,** comerciante, actuando en condición personal, quien en adelante me denominaré **El Contratista.** Hemos convenido en celebrar como en efecto el presente **CONTRATO POR ALQUILER DE MOBILIARIO,** el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Objeto del Contrato El Contratista se compromete a realizar las actividades:

- Proveer servicio de alquiler de Mobiliario a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque para ser usado en el Proceso de Transición y Traspaso de Mando el 25 de enero del año 2022, mismo que se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción	Fecha	Costo Unitario	Costo Total
500	Sillas plásticas sin brazo	25/01/2022	L. 10.00	L. 5,000.00
4	Mesas rectangulares con faldón y sobre mantel de color	25/01/2022	L. 250.00	L.1,000.00
1	Decoración del área principal	25/01/2022	L.3,000.00	L.3,000.00
1	Alfombra	25/01/2022	L.2,000.00	L.2,000.00
4	Arreglos de flores naturales	25/01/2022	L. 700.00	L.2,800.00
COSTO TOTAL				**L.13,800.00**

Escaneado con CamScanner

2. Lugar de ejecución

El Contratista se obliga a prestar los servicios requeridos en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el traslado de la prestación de los servicios si este traslado le es favorable a sus intereses.

3. Condición de El Contratista

La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y La Municipalidad y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.

4. Derechos y Obligaciones de El contratista

a. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y/o Propuesta de actualización.

b. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Municipalidad ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

c. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución de este contrato estará sometido a dichas leyes.

5. Plazo de Ejecución

EL plazo para la prestación de los servicios de alquiler de mobiliario será para el Proceso de Transición y traspaso de mando, el día 25 de enero del 2022 durante todo el día, en el lugar que denomine la Municipalidad.

6. Monto del Contrato

Ambas partes convienen en que el monto total a pagar por el contrato será de **L. 13,800.00 (Trece mil ochocientos lempiras exactos)** con el I.S.V. incluido.

7 Forma de Cancelación

El monto señalado en la cláusula anterior, se cancelará así: **uno (1) y único pago L. L. 13,800.00 (Trece mil ochocientos lempiras exactos)** con el ISV incluido por el servicio de alquiler de mobiliario.

El pago se llevará a cabo en las Oficinas de Tesorería de La Municipalidad y se realizará en moneda nacional, con cheque Boucher.

Escaneado con CamScanner

Para tramitar el pago el contratista deberá de presentar a La Municipalidad los documentos personales, los demás serán responsabilidad de la Institución.

8. Retención del Impuesto Sobre la Renta

El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitado del pago que se le realice, de acuerdo al desglose de costos y servicios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la SAR, para lo cual en caso de no poseer facturación o pagos a cuenta a la SAR se le realizara la respectiva deducción del (12.5% ISV)

9. Salvaguarda o Penalización

En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula cinco (5) de este contrato, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)** del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de los servicios contratados.

11.Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La Municipalidad, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de La Municipalidad, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a La Municipalidad, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de La Municipalidad

El Contratista no publicará o divulgará su asociación con La Municipalidad, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de La Municipalidad. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

14. Anexos

Para respaldar el pago la institución será la responsable de la documentación correspondiente.

15. Terminación del Contrato

a. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento, dándole a la otra parte una notificación por escrito antes de realizar los servicios requeridos por la institución con un (1) mes antes de la fecha de vencimiento de este contrato.

Escaneado con CamScanner

b. La Municipalidad tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por parte del Contratista de una manera contraria a la expresada en el párrafo anterior, o por incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de La Municipalidad.

c. La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito La Municipalidad.

17. Total entendimiento

Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por escrito a través de enmienda o adendum. Por las dos partes involucradas.

La Municipalidad y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
La Municipalidad

LINDA RUTH FUNEZ SANTOS
El Contratista

Escaneado con CamScanner

Joyas Variedades Rubi

VENTA DE JOYAS DE PLATA Y ACERO INOXIDABLE, RELOJES, CELULARES Y ACCESORIOS Y ELABORACIÓN DE JOYAS DE ORO Y PLATA.

De: Linda Ruth Fúnez Santos
R.T.N.: 03181990012950
Tel: 2663-3625 Cel: 9696-3102
E-mail: lirufusa_2007@hotmail.com
Bº San Juan, a un costado de Librería San Marcos, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Día	Mes	Año
25	01	2022

FORMA DE PAGO

CONTADO ☐ CREDITO ☐

FACTURA

000-001-01- **Nº 00009301**

CAI: E16346-F7EF7E-2C488F-EBE0A6-349032-63
Fecha Límite de Emisión: 18/03/2022

Cliente: Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque

Dirección: Mercedes, Ocotepeque R.T.N. 14099995432210

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTO	GRAVADO
1	Alquiler de mobiliario	12,000 00		12,000 00

Datos Adquiriente Exonerado:

Nº de Compra Exenta: _____

Nº de Registro Exonerado: _____

Nº de Registro SAG: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS
" EXIJALA "

Rango Autorizado 24 Talonarios, 1 copia, verde
000-001-01-00008401 - 000-001-01-00009600
Fecha de Recepción: 18-03-2021
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Offset Impresos Comerciales R.T.N. 04011976003899
Certificado No. 9231-19-10500-146 Tel. 2662-5220

IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.	
SUB - TOTAL	L.	12,000 00
15% ISV	L.	1800 00
18% ISV	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	13,800 00

Son Trece mil ochocientos lps exactos

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

PROYECTO: Culminación de Construcción de Cubículos para plaza Comercial Municipal.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ alcalde** de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036,** con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el Ingeniero: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1413- 1988 – 00070 quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a **Culminación de Construcción de Cubículos para plaza Comercial Municipal.**

Descritas todas las actividades según planos, mismo que será financiado por la municipalidad de Mercedes.

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	10.11	L 18.10	L 182.96
2	Excavacion para cimentacion corrida 0.50x0.50m	M3	2.53	L 205.33	L 518.97
3	Excavacion para zapata aislada de 0.60x0.60x0.70m	M3	0.00	L 205.33	L -
4	Excavacion para construccion de canal de aguas lluvias 0.40mxH1=0.40m, h2=0.70m	M3	0.00	L 205.33	L -
5	Excavacion para construccion de drenaje frances de 0.40x0.70m	M3	0.00	L 205.33	L -
6	Excavacion para tuberia PVC SDR 41 4" 0.30X0.40m y Cajas de Registro de 0.60x0.60m	M3	1.78	L 205.33	L 364.67
7	Construcción de sistema de recolección de agua pluvial en pared existente. Incluye suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 3" de diámetro.	ML	0.00	L 198.37	L -
	SUBTOTAL				L 1,066.59
	CIMENTACION				
1	Cimentacion corrida de mamposteria de 0.60x0.60m	M3	1.03	L 2,354.78	L 2,419.64
2	Sobre elevacion de Mamposteria, ancho inicial 50cm y ancho final 30cm con detalle de piedra vista	M3	4.97	L 2,404.45	L 11,945.31
3	Zapatas aisladas 0.60x0.60x0.25m 6#4 en ambos sentidos	UNIDAD	0.00	L 801.20	L -
	SUBTOTAL				L 14,364.84
	RELLENO				
1	Suministro y acarreo de material selecto para relleno	M3	49.35	L 169.23	L 8,351.50
2	Colocación y compactación de material selecto con compactador de plato	M3	49.35	L 108.34	L 5,346.58
	SUBTOTAL				L 13,698.08
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
1	Columna C-1 0.25x0.25m 6#4, E #3 mil, @ 20cms	ML	13.40	L 655.23	L 8,780.08
2	Columna C-2 D=0.25m 6#4, E #3 mil, @ 20cms (con detalle arquitectonico ver plano de fachada)	ML	3.45	L 1,148.23	L 3,961.39
3	Castillo C-3 0.15x0.15m 4#3, E #2 @20 cms	ML	3.40	L 361.47	L 1,229.00
4	Jamba J-1 0.15x0.10m 2#3, E# @ 20 cms	ML	21.00	L 248.25	L 5,213.25
5	Solera inferior S-1 0.15x0.20m 4#4, E#3 mil @ 20 cms	ML	23.13	L 420.05	L 9,715.76
6	Solera intermedia S-2 0.15x0.20m 4#4, E#3 mil @ 20 cms	ML	23.13	L 469.27	L 10,854.22
7	Viga Superior S-3 0.20x0.30 6#4, E #3 mil @ 15cms	ML	10.98	L 855.68	L 9,395.37
	SUBTOTAL				L 49,149.06
	PISO Y PAREDES				
1	Piso de concreto simple e=8cms	M2	35.50	L 385.21	L 13,676.05
2	Piso de ceramica incluye moldura	M2	37.26	L 511.03	L 19,041.41
3	Construcción de detalle de cerámica en pared bajo la ventana de fachada	M2	0.00	L 746.26	L -
4	Pared de bloque de 6"	M2	73.43	L 452.95	L 33,260.12
5	Repello y pulido en paredes y elementos estructurales	M2	43.85	L 187.47	L 8,220.18
6	Repello y pulido con impermeabilizante en pared existente	ML	15.81	L 389.28	L 6,154.52
7	Repello y pulido en columnas exteriores C-2	ML	7.00	L 198.61	L 1,390.25
8	Pintura en paredes y elementos estructurales	ML	59.66	L 91.65	L 5,467.66
9	Pintura en columnas exteriores C-2	ML	7.00	L 88.22	L 617.54
	SUBTOTAL				L 87,827.73
	FACHADA FRONTAL				
1	Pared de bloque de 4"	M2	17.35	L 411.86	L 7,145.77
2	Viga en arco de 0.20x0.15 4#4, E#3 mil @0.20m	ML	0.00	L 1,249.35	L -
3	Repello y pulido en pared	M2	34.70	L 187.47	L 6,505.21
4	Detalle arquitectonico en arco y parapeto,ceramica tipo ladrillo.	M.L	0.00	L 693.52	L -
5	Pintura en fachada	M2	21.69	L 91.65	L 1,987.66
	SUBTOTAL				L 15,638.64
	MESON PARA CADA LOCAL				
1	Pared de bloque de 6"	M2	3.24	L 452.95	L 1,467.56
2	Losa de concreto e=10cms #3@ 0.25m A/S	M2	1.08	L 976.48	L 1,054.60
3	Azulejo	M2	1.08	L 511.03	L 551.91
4	Jamba J-1 0.15x0.10m 2#3, E# @ 20 cms	ML	1.20	L 248.25	L 297.90
5	Pila para lavado de cabello.	GLOBAL	0.00	L 4,511.86	L -
	SUBTOTAL				L 3,371.97
	PUERTAS Y VENTANAS				
1	Sum. e instalacion de puerta metalica abatible una hoja 1.10X2.00m	UNIDAD	1.00	L 6,550.00	L 6,550.00
2	Sum. e instalacion de puerta metalica abatible una hoja 1.00X2.00m	UNIDAD	0.00	L 6,450.00	L -
3	Sum. e instalacion de ventana vidrio fijo liso natural en parte superior y corrediza en parte inferior 1.80x0.80m, estructura de aluminio	UNIDAD	1.00	L 4,780.00	L 4,780.00
4	Sum. e instalacion de persianas estructura de aluminio y vidrio natural de 1.10 x1.10m	M2	1.21	L 1,345.00	L 1,627.45
5	Sum. e instalacion de cortinas de enrollar	M2	1.80	L 4,498.27	L 8,096.89
6	Sum. e instalacion de balcones con tubo metalico estructural de 1x2" para ventanas de 1.10x1.10m (incluye pintura)	M2	1.21	L 1,745.80	L 2,112.42
	SUBTOTAL				L 23,166.75

Escaneado con CamScanner

TECHO Y GRADAS							
1	Losa aligerada concreto e=10cms, tubo metalico estructural 2x4" chapa 14 @ 0.40m y lamina de aluzinc calibre 26 de 26 pies	M2	35.73	L	1,614.55	L	57,679.80
3	Barandales en perimetro de Fachada en locales h=0.80m	ML	5.00	L	823.65	L	4,118.25
4	Construcción de Sistema de escaleras de concreto, con pared de bloque bastoneado com #3@0.40m, con huella de 0.30 m y contrahuella de 0.20 m. H=1.20m Ancho=2.00m	GLOBAL	0.00	L	14,734.22	L	-
5	Pintura en estructura interna de techo y losa aligerada, color blanco.	M2	0.00	L	131.58	L	-
SUBTOTAL						**L**	**61,798.05**
INSTALACIONES ELECTRIAS E HIDROSANITARIAS							
1	Sum. E instalacion de sistema electrico, incluye bases para contador en conjunto ubicadas en el modulo sanitario.	GLOBAL	1.00	L	14,629.55	L	14,629.55
2	Sum. E instalacion hidrosanitaria (incluye instalacion de accesorios y lavaplatos)	GLOBAL	1.00	L	10,024.68	L	10,024.68
3	Sum. E instalacion de tuberia PVC SDR 26 1/2"	M.L.	5.00	L	14.76	L	73.80
4	Construccion de cajas de registro de 0.60x0.60x0.60m	UNIDAD	1.00	L	1,356.90	L	1,356.90
	Suministro e instalacion de tuberia PVC SDR41 2"	M.L.	4.00	L	56.22	L	224.88
5	Suministro e instalacion de tuberia PVC SDR41 4"	ML	13.00	L	155.43	L	2,020.59
6	Construccion de canal de aguas lluvias en parte superior del terreno de bloque de 6" fundido con bastones #3 @0.40m, rejilla metalica	ML	30.00	L	2,501.94	L	75,058.20
SUBTOTAL						**L**	**103,388.60**
CONEXIÓN A POZO EXISTENTE							
1	Corte y demolición de pavimento de concreto hidráulico (ancho 0.50m, longitud 4.70m)	ML	4.70	L	835.85	L	3,928.50
2	Excavacion para tuberia PVC SDR 41 4" 0.30X0.0.40m	M3	10.00	L	205.33	L	2,053.30
3	Suministro e instalacion de tuberia PVC SDR41 4"	ML	38.00	L	155.43	L	5,906.34
4	Construcción de tramo de pavimento demolido Concreto 4000 PSI	M2	2.35	L	882.89	L	2,074.79
SUBTOTAL						**L**	**13,962.93**
OBRAS ADICIONALES							
1	Construcción de Acera de concreto de 1.00 m de ancho, e=0.10m. Incluye rampla de acceso.	ML	30.00	L	662.93	L	19,887.90
2	Construcción de pila en modulo sanitario, de 1.25 m x 0.90 m x 1.20 m con pared de ladrillo incluye repello y pulido dentro y fuera y rival.	GLOBAL	0.00	L	4,876.23	L	-
3	Modificación en topografia de terreno en la parte superior del proyecto, dejando pendiente para los extremos (como desague para aguas lluvias).	HRA	10.00	L	1,100.00	L	11,000.00
SUBTOTAL						**L**	**30,887.90**
GRAN TOTAL DE PROYECTO						**L**	**418,321.14**

LA PROPORCION DE MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS E INSUMOS: queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de la obra, apegándose específicamente a la lista que provee el Departamento de Infraestructura de la MANVASEN o la lista aprobada por la Gerencia Municipal; según el presupuesto base, mismo que siendo cantidades estimadas pueden variar, debiendo de notificar al SUPERVISOR/ MANVASEN O Gerencia

Escaneado con CamScanner

Municipal el aumento o falta de materiales considerados. Quedando bajo la responsabilidad de la Municipalidad la investigación, fiscalización, monitoreo y auditoria del proyecto u obra ejecutada.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE Y UNO CON 14/100 LEMPIRAS (Lps: 418,321.14)** procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA los pagos según las estimaciones de avance de obra, mismas que deberán de estar revisadas y aprobadas por el supervisor, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 60 días calendario a partir de firmado el contrato (01 de diciembre del 2021). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijara en cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad

Escaneado con CamScanner

de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASEN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. *Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un* monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: el contratista deberá de presentar a Favor de la Municipalidad de Mercedes las Garantías Siguientes:

- Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, esta deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado.

  Después de haber firmado el contrato y la municipalidad lo devolverá al contratista al haber garantizado la finalización del contrato.

Escaneado con CamScanner

- **Garantía de Calidad de Obra por el 5% del valor total del contrato, esta** deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado, debiendo de presentarse al momento de finalizar la obra.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse

Escaneado con CamScanner

a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de diciembre del 2021.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ
Alcalde Mpal. 2018-2022
Mercedes Ocotepeque

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
INGENIERO CIVIL
18-03-11
22-03-11
COLEGIO H.# 5214

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

ORDEN DE INICIO.

PROYECTO: Culminación de Construcción de Cubículos para plaza Comercial Municipal.

SR: ALEX EMILIO VALLE

Presente:

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 01 de diciembre del año 2021 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato de **Culminación de Construcción de Cubículos para plaza Comercial Municipal.**

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato con de finalización como fecha maxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque 01 de diciembre del 2021.

ALEX EMILIO VALLE ERAZO INGENIERO CIVIL 18-03-11 22-03-11 C.I.C.H.# 5214

Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal

Alex Emilio Valle Erazo
Contratista

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo

R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265

Correo E.: ing.alexvalle@gmail.com

Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- N° 00000464

CAI: 126832-76D0B8-8943A2-04D767-B0029E-29

Fecha Límite de Emisión: 03/12/2022

Fecha: 15 / Enero / 2022 **Por Lps.** 354,429.42

Recibí de: Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque **R.T.N:** 14099995432210

La Cantidad de: Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 42/100

Por Concepto de: Estimación de avance de obra por Construcción de cubículos para plaza Comercial

Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	
Retención 12.5 %	L.	
Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	

ALEX EMILIO VALLE ERAZO INGENIERO CIVIL 18-03-11 22-03-11 R.T.H. # 5214

FIRMA

Rango Autorizado 1 Talonario 1 copia P.Q. del 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500 Fecha de Recepción: 03-12-2021

Offset Impresos Comerciales R. T. N. 04011976003899 TEL. 2662-5220 Certificado No. 9231-21-10500-163

Escaneado con CamScanner

CONTRATO POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1409-1978-00036, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Mercedes Ocotepeque, quien de ahora en adelante me denominaré **La Municipalidad** y **LINDA RUTH FUNEZ SANTOS,** mayor de edad, casada, Hondureña y con domicilio en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque, con tarjeta de identidad número **0318-1990-01295,** actuando en mi condición personal, quien en adelante me denominaré El contratista, hemos convenido en celebrar como en efecto el presente **CONTRATO DE SERVICIOS POR PROVEER ALIMENTACIÓN**, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Objeto del Contrato

El Contratista se compromete a realizar las actividades:

- Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque alimentación para el evento de Traspaso de mando 2022-2026 el día 25 de enero de 2022, cual se detalla a continuación.

Cantidad	Descripción	Fecha	Costo uní.	Costo total
500	Almuerzos con 3 complementos, servidos en plato desechable y refresco.	25/1/2022	L.140.00	L. 70,000.00
Total			**N/A**	**Lps.70,000.00**

2. Lugar de ejecución

El Contratista se obliga a prestar los servicios requeridos en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el traslado de la prestación de los servicios si este traslado le es favorable a sus intereses.

3. Condición de El Contratista

La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y La Municipalidad y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.

Escaneado con CamScanner

4. Derechos y Obligaciones de El contratista

a. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y/o Propuesta de actualización.

b. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Municipalidad ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

c. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución de este contrato estará sometido a dichas leyes.

5. Plazo de Ejecución

EL plazo para la prestación de los servicios de proveer alimentación únicamente es el día martes 25 de enero del año 2022, a las 11:30AM en el local que ocupa el nuevo auditorio Municipal.

6. Monto del Contrato

Ambas partes convienen en que el monto total a pagar por el contrato será de **L. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** con el I.S.V. incluido.

7 Forma de Cancelación

El monto señalado en la cláusula anterior, se cancelará así: **uno (1) y único pago L. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** con el I.S.V. incluido por el servicio de proveer alimentación.

El pago se llevará a cabo en las Oficinas de Tesorería de La Municipalidad y se realizará en moneda nacional, con cheque Boucher.

Para tramitar el pago el contratista deberá de presentar a La Municipalidad los documentos personales, los demás serán responsabilidad de la Institución.

8. Retención del Impuesto Sobre la Renta

El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitado del pago que se le realice, de acuerdo al desglose de costos y servicios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la SAR, para lo cual en caso de no poseer facturación o pagos a cuenta a la SAR se le realizara la respectiva deducción del (12.5% ISV)

9. Salvaguarda o Penalización

En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula cinco (5) de este contrato, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)** del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de los servicios contratados.

Escaneado con CamScanner

11.Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La Municipalidad, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de La Municipalidad, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a La Municipalidad, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de La Municipalidad

El Contratista no publicará o divulgará su asociación con La Municipalidad, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de La Municipalidad. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

14. Anexos

Para respaldar el pago la institución será la responsable de la documentación correspondiente.

15. Terminación del Contrato

a. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento, dándole a la otra parte una notificación por escrito antes de realizar los servicios requeridos por la institución con un (1) mes antes de la fecha de vencimiento de este contrato.

b. La Municipalidad tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por parte del Contratista de una manera contraria a la expresada en el párrafo anterior, o por incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de La Municipalidad.

c. La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito La Municipalidad.

Escaneado con CamScanner

17. Total entendimiento

Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por escrito a través de enmienda o adendum. Por las dos partes involucradas.

La Municipalidad y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ
La Municipalidad

Trabajando Juntos para el Desarrollo
Corporación Municipal Mercedes - Ocotepeque
CARLOS ROBERTO HERNANDEZ
Alcalde Mpal 2018-2022
Mercedes Ocotepeque

LINDA RUTH FUNEZ SANTOS
El Contratista

Variedades Ruby

Escaneado con CamScanner

Joyas Variedades Rubi

VENTA DE JOYAS DE PLATA Y ACERO INOXIDABLE, RELOJES, CELULARES Y ACCESORIOS Y ELABORACIÓN DE JOYAS DE ORO Y PLATA.

De: Linda Ruth Fúnez Santos
R.T.N.: 03181990012950
Tel: 2663-3625 Cel: 9696-3102
E-mail: lirufusa_2007@hotmail.com
Bº San Juan, a un costado de Librería San Marcos,
San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Día	Mes	Año
25	01	2022

FORMA DE PAGO
CONTADO ☐ CREDITO ☐

FACTURA
000-001-01- Nº 00009302

CAI: E16346-F7EF7E-2C488F-EBE0A6-349032-63
Fecha Límite de Emisión: 18/03/2022

Cliente: Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque
Dirección: Mercedes, Ocotepeque R.T.N. 14099995432210

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTO	GRAVADO
500	Almuerzos	121 71		60,870 00

Variedades Rubi TEL. 2663-3625 Calle Principal

Datos Adquiriente Exonerado:

Nº de Compra Exenta: _____
Nº de Registro Exonerado: _____
Nº de Registro SAG: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS
" EXIJALA "

Rango Autorizado 24 Talonarios, 1 copia, verde
000-001-01-00008401 - 000-001-01-00009600
Fecha de Recepción: 18-03-2021
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Offset Impresos Comerciales R.T.N. 04011976003899
Certificado No. 9231-19-10500-146 Tel. 2662-5220

IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.	
SUB - TOTAL	L.	60,870 00
15% ISV	L.	9,130 00
18% ISV	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	70,000 00

Son Setenta mil lps exactos

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE ALIMENTACION

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1409-1978-00036, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Mercedes Ocotepeque, quien de ahora en adelante me denominaré **La Municipalidad** y **MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ,** mayor de edad, CASADA , comerciante, Hondureña y con domicilio en Plan del Rosario Mercedes Ocotepeque, con tarjeta de identidad número 0415-1973-00141, actuando en mi condición personal, quien en adelante me denominaré **El contratista,** hemos convenido en celebrar como en efecto el presente **CONTRATO DE SERVICIOS POR PROVEER ALIMENTACIÓN,** el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Objeto del Contrato

El Contratista se compromete a realizar:

- Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque 55 almuerzos los cuales serán entregados en 1º Cabildo abierto 2022, día de rendición de cuentas enero-diciembre 2021, el 16 de Enero del año 2022. Por lempiras 100.00 C/U con Isv incluido.

2. Lugar de ejecución

El Contratista se obliga a prestar los servicios requeridos en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el traslado de la prestación de los servicios si este traslado le es favorable a sus intereses.

3. Condición de El Contratista

La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y La Municipalidad y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.

4. Derechos y Obligaciones de El contratista

a. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y/o Propuesta de actualización.

b. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Municipalidad ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

c. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución de este contrato estará sometido a dichas leyes.

5. Plazo de Ejecución

EL plazo para la prestación de los servicios de proveer alimentación únicamente el 16 de Enero del 2022. (12:00 AM) en la Municipalidad.

Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, año 2022.

Escaneado con CamScanner

6. Monto del Contrato

Ambas partes convienen en que el monto total a pagar por el contrato será de **L. 5,500.00** (cinco mil quinientos lempiras exactos) con el ISV incluido.

7 Forma de Cancelación

El monto señalado en la cláusula anterior, se cancelará así: **uno (1) y único pago** de **L. 5,500.00** (cinco mil quinientos lempiras exactos) por el servicio de proveer alimentación.

El pago se llevará a cabo en las Oficinas de Tesorería de La Municipalidad y se realizará en moneda nacional, con cheque Boucher.

Para tramitar el pago el contratista deberá de presentar a La Municipalidad los documentos personales, los demás serán responsabilidad de la Institución.

8. Retención del Impuesto Sobre la Renta

El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos será debitado del pago que se le realice, de acuerdo al desglose de costos y servicios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la SAR, para lo cual en caso de no poseer facturación o pagos a cuenta a la SAR se le realizara la respectiva deducción del (12.5% ISV)

9. Salvaguarda o Penalización

En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula cinco (5) de este contrato, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al **Cero Punto Dieciocho por ciento (0.18%)** del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de los servicios contratados.

11.Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La Municipalidad, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de La Municipalidad, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a La Municipalidad, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de La Municipalidad

El Contratista no publicará o divulgará su asociación con La Municipalidad, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de La Municipalidad. Esta norma permanecerá vigente después de la

Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, año 2022.

Escaneado con CamScanner

expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

14. Anexos

Para respaldar el pago la institución será la responsable de la documentación correspondiente.

15. Terminación del Contrato

a. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento, dándole a la otra parte una notificación por escrito antes de realizar los servicios requeridos por la institución con un (1) mes antes de la fecha de vencimiento de este contrato.

b. La Municipalidad tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por parte del Contratista de una manera contraria a la expresada en el párrafo anterior, o por incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de La Municipalidad.

c. La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito La Municipalidad.

17. Total entendimiento

Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por escrito a través de enmienda o ademdun. Por las dos partes involucradas.

La Municipalidad y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, a los doce (12) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022)

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
La Municipalidad

MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ

MARTA ELIDA RODESNO
El Contratista

Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, año 2022.

Escaneado con CamScanner

MARTA ELIDA RODESNO HERNÁNDEZ

R.T.N. 04151973001419
Tel: 9448-9060 / 9824-7112
Correo E.: elidarodezno1973@gmail.com
Plan del Rosario, Frente a Iglesia Católica, Mercedes, Ocotepeque.

Día	Mes	Año
24	01	22

FORMA DE PAGO
CONTADO ☐
CRÉDITO ☐

FACTURA Nº 00000603
000-001-01-
CAI: D11B05-CBE6E3-984F80-E47D91-17A58D-5D
Fecha Límite de Emisión: 20/12/2022

Señor: Municipalidad de Mercedes
R.T.N. 14099995432210
Dirección: Mercedes Ocotepeque

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DES. / REBAJAS	TOTAL
55	Almuerzos	100.00		5500.00

MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ
PLAN DEL ROSARIO MERCEDES
RTN 04151973001419

Datos Adquirente Exonerado:

Nº de Compra Exenta:	
Nº de Registro Exonerado:	
Nº de Registro SAG:	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Rango Autorizado 3 T- 1c. Az. del 000-001-01-00000601 al 000-001-01-00000750
Fecha de Recepción: 20-12-2021

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.	
SUB - TOTAL	L.	4,782.61
15% I.S.V.	L.	717.39
18% I.S.V.	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	5,500.00

Son: Cinco mil quinientos exactos

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220 R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-21-10500-163

Escaneado con CamScanner

CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con numero de identidad 1409-1978-00036, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Mercedes Ocotepeque, y representante legal de la alcaldía tal como lo acredita con la credencial electoral emitida por el tribunal Supremo electoral, quien de ahora en adelante me denominaré **"La Municipalidad"** y **DARLYN ARCIDES RECINOS Propietario de "TALLER AUTOMOTRIZ RECINOS"** mayor de edad, casado, mecánico , Hondureño y del domicilio de la labor, Ocotepeque, con Tarjeta de identidad número 1407-1974-00125, actuando como dueño quien en adelante me denominaré **El contratista,,** hemos convenido en celebrar como en efecto el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA,** el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Objeto del Contrato

El Contratista se compromete a realizar:

- REALIZACION DE MANO DE OBRA DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO (ACEITE) AL VEHICULO NISAN FRONTIER AÑO 2017 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD. El contratista proporcionara los insumos necesarios para efectuar los servicios contratados

Cantidad	Descripción	C/unitario	Costo total
2	Galones aceite de motor	Lps: 700.00	Lps: 1,400.00
1	Filtro de aceite	Lps: 565.00	Lps: 565.00
1	Filtro de Diesel	Lps: 340.00	Lps: 340.00
Total A Pagar			**Lps: 2,305.00**

2. Lugar de ejecución

El Contratista se obliga a prestar los servicios contratados en su taller mecánico ubicado en la ciudad de La Labor, Ocotepeque

3. Condición de El Contratista

El Contratista será considerado como contratista independiente.

Escaneado con CamScanner

4. Derechos y Obligaciones de El contratista

a. Los derechos y obligaciones del Contratista están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. Por consiguiente, El Contratista no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato.

b. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución de este contrato estará sometido a dichas leyes.

5. Plazo de Ejecución

EL plazo para la prestación de los servicios será de **(5) días** comprendidos del 10 de Enero al 14 de Enero de 2022.

6. Monto del Contrato

Ambas partes convienen en que el monto total de la contratación es por la suma de **DOS MIL TRECIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,305.00).**

7. Forma de Cancelación

El monto señalado en la cláusula anterior, se cancelará así: **uno (1) y único pago** de **DOS MIL TRECIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,305.00).**al finalizar con la ejecución del contrato.

El pago se llevará a cabo en las Oficinas de Tesorería de La Municipalidad y se realizará en moneda nacional, con cheque Boucher.

Para tramitar el pago el contratista deberá de presentar a La Municipalidad una factura o recibo original, adjuntando Informe de actividades contratadas y ejecutadas a entera satisfacción de La Municipalidad.

8. Retención del Impuesto Sobre la Renta

El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten.

Mediante nota original respectiva extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta, debidamente autenticada por un notario público.

10. Oficial enlace

La Municipalidad designa al Encargado de Vehículos, **Josué Alejandro Ramírez,** quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, así como la aceptación y aprobación por parte de La Municipalidad del servicio proporcionado.

Escaneado con CamScanner

11.Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La Municipalidad, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de La Municipalidad, sin el consentimiento previo por escrito de este último. Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a La Municipalidad, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de La Municipalidad
12. Propiedad de los materiales	No Aplica.
13. Seguros	No Aplica
15. Terminación del Contrato	a. La falta de cumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Contrato, no se considerará incumplimiento contractual, ni violación de contrato, en la medida en que ello se deba a un caso de fuerza mayor, y siempre que la parte afectada notifique de ello a la otra, que actúe con la diligencia debida y tome los recaudos y medidas alternativas razonables del caso, todo ello con vistas a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.
17. Total entendimiento	Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por escrito a través de enmienda o ademdun. Por las dos partes involucradas.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado para constancia del presente contrato en el municipio de Mercedes, Ocotepeque, a los 10 días del mes de Enero del año 2022.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
La Municipalidad

TALLER AUTOMOTRIZ "RECINOS"
VENTA DE REPUESTOS
Darlyn Arcides Recinos
DARLYN ARCIDES RECINOS
OCOTEPEQUE

DARLYN ARCIDES RECINOS
El Contratista

Escaneado con CamScanner

TALLER AUTOMOTRIZ
"RECINOS"

Venta de Repuestos Nuevos y Usados

De: Darlyn Arcides Recinos Erazo

E-mail: darlynrecinos74@gmail.com

R.T.N.: 14071974001251 Tel: 2663-5231 / 9860-2474

Bo. Guadalupe, carretera internacional, frente a Bodegas de AGROBET y AGROCOSA, La Labor, Ocotepeque.

Dia	Mes	Año
24	1	2022.

CAI: 5FF9D3-D6C45C-B64E9D-3E0EC8-115BBA-21

Fecha Límite de Emisión: 20/10/2022

FACTURA

000-001-01-00 005366

Cliente: Municipalidad de Mercedes Ocotepeque.

R.T.N.: 14099995432210

Dirección: Mercedes Ocotepeque.

Cant.	Descripción	P. Unit.	Desc. y Rebajas Otorgados	Exenta	Gravada
2	Galones de Aceite m.				1400.00
1	Filtro de Aceite				565.00
1	Filtro de motor				340.00

TALLER AUTOMOTRIZ "RECINOS" VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PAGADO LA LABOR, OCOTEPEQUE

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-19-10500-135 Telefax. 2662-0198

RANGO AUTORIZADO 12 T. 1cop. Am. 000-001-01-00005151 000-001-01-00005750 E. 21/10/2021

Fecha de Recepción: 20/10/2021 Original Blanca: Cliente; Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor

Orden de Compra Exenta #: _____

Const. Reg. de Exonerados #: _____

No. Reg. S.A.G.: _____

CONDICIONES DE PAGO:

Crédito ☐ ____ días Contado ☐ en _____

FIRMA

Cant. en Letras: Dos mil trecientos cinco _____.

Desc. / Rebajas Otorgados L.		
Importe Exonerado L.		
Importe Exento L.		
Importe Gravado 15% L.		
Importe Gravado 18% L.		
Sub - Total L.	2004	35
15% I. S. V. L.	300.	65
18% I. S. V. L.		
TOTAL A PAGAR L	2,305	00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS " EXIJALA"

Escaneado con CamScanner

CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1409-1978-00036, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Mercedes Ocotepeque, quien de ahora en adelante me denominaré **La Municipalidad** y **ALEXANDER JAVIER LOPEZ ORELLANA,** mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque, con tarjeta de identidad número **1413-1966-00238,** actuando en mi condición personal, quien en adelante me denominaré El contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Objeto del Contrato

El Contratista se compromete a realizar las actividades:

- Transmitir por Facebook y señal abierta de televisión, de cabildo abierto de Rendición de Cuentas enero-diciembre 2021, el día 16 de enero del año 2022.

Descripción	Transmisión	Costo total
Transmisión de cabildo abierto para día de Rendición de Cuentas, el día domingo 16 de enero del 2022.	Facebook y señal abierta	L.4,600.00
Total		**L.4,600.00**

2. Lugar de ejecución

El Contratista se obliga a prestar los servicios requeridos en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el traslado de la prestación de los servicios si este traslado le es favorable a sus intereses.

3. Condición de El Contratista

La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y La Municipalidad y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.

4. Derechos y Obligaciones de El contratista

a. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y/o Propuesta de actualización.

Escaneado con CamScanner

b. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Municipalidad ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

c. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución de este contrato estará sometido a dichas leyes.

5. Plazo de Ejecución

EL plazo para la prestación de los servicios publicidad es únicamente el día domingo 16 de enero del año 2,022 en el local que ocupa la Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque, a partir de las 9:00 AM.

6. Monto del Contrato

Ambas partes convienen en que el monto total a pagar por el contrato será de **L. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** con el I.S.V. incluido.

7 Forma de Cancelación

El monto señalado en la cláusula anterior, se cancelará así: **uno (1) y único pago L. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS))** con el I.S.V. incluido por el servicio de brindar servicios publicitarios.

El pago se llevará a cabo en las Oficinas de Tesorería de La Municipalidad y se realizará en moneda nacional, con cheque Boucher.

Para tramitar el pago el contratista deberá de presentar a La Municipalidad los documentos personales, los demás serán responsabilidad de la Institución.

8. Retención del Impuesto Sobre la Renta

El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitado del pago que se le realice, de acuerdo al desglose de costos y servicios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la SAR, para lo cual en caso de no poseer facturación o pagos a cuenta a la SAR se le realizara la respectiva deducción del (12.5% ISV)

9. Salvaguarda o Penalización

En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula cinco (5) de este contrato, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)** del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de los servicios contratados.

11.Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La

Escaneado con CamScanner

Municipalidad, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de La Municipalidad, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a La Municipalidad, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de La Municipalidad

El Contratista no publicará o divulgará su asociación con La Municipalidad, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de La Municipalidad. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

14. Anexos

Para respaldar el pago la institución será la responsable de la documentación *correspondiente.*

15. Terminación del Contrato

a. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento, dándole a la otra parte una notificación por escrito antes de realizar los servicios requeridos por la institución con un (1) mes antes de la fecha de vencimiento de este contrato.

b. La Municipalidad tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por parte del Contratista de una manera contraria a la expresada en el párrafo anterior, o por incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de La Municipalidad.

c. *La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio* El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito La Municipalidad.

17. Total entendimiento

Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por escrito a través de enmienda o adendum. Por las dos partes involucradas.

Escaneado con CamScanner

La Municipalidad y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el Municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

TV SAN MARCOS
GERENCIA
RTN 14131966002386
San Marcos, Ocotepeque
Tel. 2663-4604

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ
La Municipalidad

ALEXANDER JAVIER LOPEZ ORELLANA
El Contratista

Escaneado con CamScanner

TV SAN MARCOS

Lo Que Quieres Ver

E-mail: radioexcell@yahoo.com

San Marcos Ocotepeque, Honduras C.A.

De: Alexander Javier Lopez Orellana
R.T.N. 14131966002386
Tel: (504) 2663-4767
(504) 2663-4604
E-mail: tvsanmarcoshn@hotmail.com
www.tvsanmarcoshn.com

DÍA	MES	AÑO
24	01	2022

CAI: 7588CE-BE24C4-B5468D-ABE93B-A7E143-4F
Fecha límite de Emisión: 04/10/2022
Fecha de Recepción: 04/10/2021

FACTURA

004-001-01-00002527

Nombre: Municipalidad de Mercedes Ocotepeque R.T.N.: 1409 9995 432210

Dirección: Mercedes

Constancia de Reg. de exonerados:

Orden de Compra Exenta: No. de Registro S.A.G.:

Cant.	Descripción	P. Unit.	Desc. y Rebajas Otorgados	Exenta	Gravada
	Transmision de Cabildo abierto el 16/01/2022, tanto en señal abierta como en facebook				4000 =

TV SAN MARCOS GERENCIA RTN. 14131966002386 San Marcos, Ocotepeque Tel. 2663-4614

Original Blanca: Cliente Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor Copia Azul: Contabilidad

CONDICIÓN DE PAGO:

Factura al Contado ☐ en _____

Factura al Crédito ☐ _____ días

La Factura es Beneficio de todos "EXIJALA"

Cantidad en Letras: Cuatro mil Seiscientos Exactos—

	Exenta	Gravada
Desc./ Rebajas Otorgados L.		
Importe Exonerado L.		
Importe Exento L.		
Importe Gravado 15% L.		4000 =
Importe Gravado 18% L.		
Sub - Total L.		4000 =
15% I. S. V. L.		600 =
18% I. S. V. L.		
TOTAL A PAGAR L.		4600 =

ADMINISTRACIÓN

AUTORIZADO POR

José de Jesús

HECHO POR

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-19-10500-135 Telefax. 2662-0198 RANGO AUTORIZADO 3T. 2C. R. Azul. DEL 004-001-01-00002401 AL 004-001-01-00002550 E. 04/10/2021

Escaneado con CamScanner

CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE (SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES LOCALES)

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ÁREA RURAL

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Alcalde de la Municipalidad de **Mercedes Departamento de Ocotepeque** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036,** con domicilio y residencia en el municipio de **Mercedes,** Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de **La Municipalidad de Mercedes** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, **Alex Emilio Valle Erazo** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **No. 1413-1988-00070** , quien en condición **CONTRATISTA,** por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a: **(VIAJES DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MURO EN VIVIENDA AFECTADA POR LA LLUVIAS.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: Realizar las actividades detalladas a continuación:

Escaneado con CamScanner

Nª	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Suministro de materiales de rio (piedra)	Viajes	12	700.00	L. 8,400.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto es ocho mil cuatrocientos lempiras (Lps: 8,400.00) procedentes de la fuente Municipal. El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le hará la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único y último pago al finalizar con la obra, mismo que serán pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la actividad del Contrato dentro de 20 días a partir de firmado el contrato de lo contrario incurre en una multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier

Escaneado con CamScanner

deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo la Gerencia Municipal, quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en las unidades antes, mencionadas, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SÉPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a

Escaneado con CamScanner

insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de d) **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad Manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula de Documentos del

Escaneado con CamScanner

Contrato de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de servicios por actividades.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de **Mercedes** Departamento de **Ocotepeque** a los 15 del mes de diciembre del 2021.

Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Alcalde Mpal. 2018-2022
Mercedes Ocotepeque

Alex Emilio Valle
Contratista

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
INGENIERO CIVIL
18-03-11
22-03-11
C.I.C.H.# 5214

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo

R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265

Correo E.: ing.alexvalle@gmail.com

Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- **Nº 00000470**

CAI: 126832-76D0B8-8943A2-04D767-B0029E-29

Fecha Límite de Emisión: 03/12/2022

Fecha: 24 / Enero / 2022 **Por Lps.** 8,400.00

Recibí de: Municipalidad de Mercedes Ocotepeque **R.T.N:** 14099995432210

La Cantidad de: Ocho mil cuatrocientos lempiras exactos.

Por Concepto de: Pago de contrato por servicios de transporte, suministro y acarreo de materiales locales.

Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	
Retención 12.5 %	L.	
Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	

ALEX EMILIO VALLE ERAZO INGENIERO CIVIL 18-03-11 22-03-11 C.I.C. # 5214

FIRMA

Rango Autorizado 1 Talonario 1 copia P.Q. del 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500 Fecha de Recepción: 03-12-2021

Offset Impresos Comerciales R. T. N. 04019976003899 TEL. 2662-5220 Certificado No. 9231-21-10500-163

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION ENTRADA PARQUE VIDA MEJOR HACIA AUDITORIO MUNICIPAL.

Nosotros, CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ **alcalde** de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036,** con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el Ingeniero: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1413- 1988 – 00070 quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION ENTRADA PARQUE VIDA MEJOR HACIA AUDITORIO MUNICIPAL**

Descritas todas las actividades según planos, mismo que será financiado por la municipalidad de Mercedes.

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

1	Trazado y marcado	Ml	25.45	L	21.02	L 534.96
2	Corte para rectificacion de paredon en talud de cerro y nivelacion	M3	168.3	L	119.00	L 20,027.70
3	Acarreo de Material de desperdicio a una distancia de 5 km	Viajes	43.1	L	458.00	L 19,731.56
4	Excavacion con retroexcavadora de zanja de 1.2m de ancho por 1m de profundidad	M3	30.54	L	119.00	L 3,634.26
5	Muro de mamposteria con pierda de rio con seccion A de 1.2m de base y 0.60m de corona, h=2.30m con tubo de drenaje de 3" PVC como se detalla en plano	M3	14.061	L	2,881.02	L 40,510.02
6	Muro de mamposteria con pierda de rio con seccion A de 1.2m de base y 0.40m de corona, h=3.20m con tubo de drenaje de 3" PVC como se detalla en plano	M3	79.524	L	2,881.02	L 229,110.23
7	Zapata aislada de 1x1 mts embebida en la mamposteria, #4 @ 20cm ambos sentidos	UNIDAD	13	L	663.21	L 8,621.73
8	Muro de bloque fundido de 8", bastones #4@ 0.40m, #3milimetrica @ 2 hiladas y una liga de 2cm de espesor con mortero con una proporcion de 1:4 y con tuberia de drenaje con tubo de 2" de PVC como se detalla en plano	M2	53.05	L	855.63	L 45,391.17
9	Columnas de 0.25x0.25m con armado de 6 # 4, E #3@20cm, conc. 1:2:2	ML	79.8	L	870.34	L 69,453.13
10	Solera 0.20x0.20 con armado de 4# 4, E #3@20cm, conc. 1:2:2	ML	76.35	L	679.47	L 51,877.53
11	Relleno y compactado con material de sitio	M3	167.97	L	276.34	L 46,416.83
	SUBTOTAL					**L 535,309.13**
	TOTAL DE LA COTIZACION					**L 535,309.13**

LA PROPORCION DE MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS E INSUMOS: queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de la obra, apegándose específicamente a la lista que provee el Departamento de Infraestructura de la MANVASEN o la lista aprobada por la Gerencia Municipal; según el presupuesto base, mismo que siendo cantidades estimadas pueden variar, debiendo de notificar al SUPERVISOR/ MANVASEN O Gerencia

Escaneado con CamScanner

Municipal el aumento o falta de materiales considerados. Quedando bajo la responsabilidad de la Municipalidad la investigación, fiscalización, monitoreo y auditoria del proyecto u obra ejecutada.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NUEVE CON 13/100 LEMPIRAS (Lps: 535,309.13)** procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA los pagos según las estimaciones de avance de obra, mismas que deberán de estar revisadas y aprobadas por el supervisor, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 60 días calendario a partir de firmado el contrato (15 de diciembre del 2021). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijara en cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así

Escaneado con CamScanner

mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASEN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: el contratista deberá de presentar a Favor de la Municipalidad de Mercedes las Garantías Siguientes:

- Garantía de Calidad de Obra por el 5% del valor total del contrato, esta deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado, debiendo de presentarse al momento de finalizar la obra.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes

Escaneado con CamScanner

causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado

Escaneado con CamScanner

por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 15 días del mes de diciembre del 2021.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
CONTRATISTA

ALEX EMILIO VALLE ERAZO INGENIERO CIVIL 18-03-11 22-03-11 C.I.M. 5214

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo

R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265

Correo E.: ing.alexvalle@gmail.com

Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- Nº 00000465

CAI: 126832-76D0B8-8943A2-04D767-B0029E-29

Fecha Límite de Emisión: 03/12/2022

Fecha: 24 / Enero / 2022 **Por Lps.** 405,134.09

Recibí de: Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque **R.T.N:** 14099995432210

La Cantidad de: Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y cuatro con 09/100

Por Concepto de: Pago de primera estimación por construcción de muro de contención entrada parque Vida mejor hacia Auditorium Municipal

Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Total por Honorarios	L.	
Retención 12.5 %	L.	
Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

ALEX EMILIO VALLE ERAZO INGENIERO CIVIL 18-03-11 22-03-11 C.I.C.H. # 5214

FIRMA

Rango Autorizado 1 Talonario 1 copia P.Q. del 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500 Fecha de Recepción: 03-12-2021

Offset Impresos Comerciales R. T. N. 04011976003899 TEL. 2662-5220 Certificado No. 9231-21-18500-163

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ANEXO A MERCADO MUNICIPAL.

Nosotros, *CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ* alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036,** con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el Ingeniero: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1413-1988 – 00070 quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: *EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este* contrato, que corresponde a **CONSTRUCCION DE ANEXO A MERCADO MUNICIPAL**

Descritas todas las actividades según planos, mismo que será financiado por la municipalidad de Mercedes.

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

1	Limpieza de predio posterior al edificio existente.	GLOBAL	1.00	L	430.25	L	430.25
2	Demolición de pared de bloque de concreto existente.	M2	4.65	L	65.23	L	303.32
3	Desmontaje de sistema de barandal existente.	GLOBAL	1.00	L	600.00	L	600.00
4	Conformación de terreno con herramienta menor en parte posterior del mercado.	M2	5.60	L	66.12	L	370.27
Subtotal						L	1,703.84
	EXCAVACIONES						
1	Excavación para cimiento corrido de mampostería con sección 0.30 m de ancho y 0.40 m de profundidad.	M3	1.15	L	214.28	L	246.85
Subtotal						L	246.85
	CIMENTACIÓN						
1	Cimiento corrido de mampostería de 0.30 m x 0.40 m. Proporción 1:4.	M3	1.15	L	2,743.02	L	3,159.96
2	Sobrecimiento de mampostería de 0.30 m x 0.40 m. Proporción 1:4.	M3	1.69	L	2,834.87	L	4,790.93
Subtotal						L	7,950.89
	RELLENOS						
1	Relleno con material de sitio.	M3	2.02	L	163.29	L	329.03
Subtotal						L	329.03
	PISOS Y ACCESOS						
1	Construcción de firme de concreto con espesor de 0.10 m.	M2	5.60	L	611.02	L	3,421.71
Subtotal						L	3,421.71
	ESTRCUTURA DE PARED Y TECHO						
1	Repello de pared existente.	M2	6.00	L	158.61	L	951.67
Subtotal						L	951.67
	AMPLIACIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE						
	PAREDES						
1	Pared de bloque de concreto de 6".	M2	41.66	L	454.11	L	18,918.36
2	Castillo de 0.15 m x 0.15 m con 4 var. de 3/8" y estribos de 1/4" @ 0.20 m c.a.c.	ML	15.00	L	436.27	L	6,544.05
3	Solera intermedia de 0.15 m x 0.15 m con 4 var. de 3/8" y estribos de 1/4" @ 0.20 m c.a.c.	ML	18.10	L	436.27	L	7,896.49
4	Jamba de 0.10 m x 0.10 m con 2 var. de 3/8" y estribos de 1/4" @ 0.20 m c.a.c.	ML	3.00	L	208.74	L	626.22
Subtotal						L	33,985.12
	PUERTAS,VENTANAS Y ACABADOS						
1	Instalación de puerta metalica de 1.00 m x 2.00 m.	UNID	1.00	L	6,850.00	L	6,850.00
2	Instalación de ventanas corrediza de 1.20 m de ancho y 1.00 m de alto.	M2	3.60	L	4,080.00	L	14,688.00
3	Instalación de Balcones de 1.20 m de ancho y 1.00 m de alto.	M2	3.60	L	2,075.00	L	7,470.00
4	Suministro e instalacion de ceramica, incluye moldura	M2	30.37	L	563.50	L	17,114.57
5	Pintura de elementos estructurales	MI	72.20	L	108.33	L	7,821.43
Subtotal						L	53,943.99
	INSTALACION ELECTRICA						
1	Suministro e Instalación de Sistema Eléctrico.	GLOBAL	1.00	L	5,800.00	L	5,800.00
Subtotal						L	5,800.00
	GRAN TOTAL						**L 108,333.10**

Escaneado con CamScanner

LA PROPORCION DE MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS E INSUMOS: queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de la obra, apegándose específicamente a la lista que provee el Departamento de Infraestructura de la MANVASEN o la lista aprobada por la Gerencia Municipal; según el presupuesto base, mismo que siendo cantidades estimadas pueden variar, debiendo de notificar al SUPERVISOR/ MANVASEN O Gerencia Municipal el aumento o falta de materiales considerados. Quedando bajo la responsabilidad de la Municipalidad la investigación, fiscalización, monitoreo y auditoria del proyecto u obra ejecutada.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIENTO OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 LEMPIRAS (Lps: 108,333.10)** procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA los pagos según las estimaciones de avance de obra, mismas que deberán de estar revisadas y aprobadas por el supervisor, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 60 días calendario a partir de firmado el contrato (15 de diciembre del 2021). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijara en cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la

Escaneado con CamScanner

ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASEN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

Escaneado con CamScanner

OCTAVA: GARANTIAS: el contratista deberá de presentar a Favor de la Municipalidad de Mercedes las Garantías Siguientes:

- Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, esta deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado.
  Después de haber firmado el contrato y la municipalidad lo devolverá al contratista al haber garantizado la finalización del contrato.
- Garantía de Calidad de Obra por el 5% del valor total del contrato, esta deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado, debiendo de presentarse al momento de finalizar la obra.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes

causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los

Escaneado con CamScanner

recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado *por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones* Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

Escaneado con CamScanner

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 03 días del mes de enero del 2022.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo

R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265

Correo E.: ing.alexvalle@gmail.com

Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- Nº 00000469

CAI: 126832-76D0B8-8943A2-04D767-B0029E-29

Fecha Límite de Emisión: 03/12/2022

Fecha: 24 / Enero / 2022 **Por Lps.** 48,589.11

Recibí de: Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque **R.T.N:** 14099995432210

La Cantidad de: Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 11/100

Por Concepto de: Pago de primera estimación por construcción de anexo a Mercado Municipal.

Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	
Retención 12.5 %	L.	
Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	

ALEX EMILIO VALLE ERAZO INGENIERO CIVIL 18-03-11 22-03-11 COLEGIADO #5221

FIRMA

Rango Autorizado 1 Talonario 1 copia P.Q. del 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500 Fecha de Recepción: 03-12-2021

Offset Impresos Comerciales R. T. N. 04011976003899 TEL. 2662-3226 Certificado No. 9231-21-10500-163

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

CONTRATO POR SERVICIOS

Proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES PUBLICAS EN ZONA RURAL.

OBRA: Conformación y Balastado de calle el Tular y Calle a Sitio Viejo.

Nosotros **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNANDEZ** en condición de Alcalde Municipal, Representante legal de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, con identidad No. 1409-1978-00036 facultado por la Corporación Municipal para suscribir esta clase de convenio por una parte, y por la otra, el Ingeniero: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **No. 1413- 1988 – 00070** quien en condición *de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente* contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a **Conformación y Balastado de calle El Tular y Calle a Sitio Viejo,** financiado por la municipalidad de Mercedes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

Escaneado con CamScanner

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL ACTIVIDAD
1	Corte y carga de Balasto para conformacion de calles	HORA	11.30	L. 1,050.00	L. 11,865.00
1	Conformacion y balastado calles zona el Tular y calle a Sitio Viejo	HORA	7.40	L. 1,050.00	L. 7,770.00
2	Acarreo de Material de balasto a zona el Tular y calle Sitio Siejo	Viaje	19.00	L. 400.00	L. 7,600.00
TOTAL					L. 27,235.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es **Veinte siete doscientos treinta y cinco 00/100 lempiras (Lps: 27,235.00)** procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del *impuesto sobre la renta del 12.5%*.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único pago al finalizar con las actividades para las cuales se le contrato, debiendo las unidades responsables emitir un informe de las actividades ejecutadas-. Mismas que serán, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 30 días calendario a partir de firmado el contrato (01 octubre). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A

Escaneado con CamScanner

la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASEN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra *cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato,* siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: N/A

Escaneado con CamScanner

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

Escaneado con CamScanner

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de octubre del 2021.

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX EMILIO VALLE
CONTRATISTA

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
INGENIERO CIVIL
C.I.C.H.# 5214

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo
R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265
Correo E.: ing.alexvalle@gmail.com
Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- N° 00000468

CAI: 126832-76D0B8-8943A2-04D767-B0029E-29

Fecha Límite de Emisión: 03/12/2022

Fecha: 24 / Enero / 2022 **Por Lps.** 27,235.00

Recibí de: Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque **R.T.N:** 14099995432210

La Cantidad de: Veintisiete mil doscientos treinta y cinco lempiras

Por Concepto de: Pago de conformación y balastado de calle El Tular y el sitio Viejo.

Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	
Retención 12.5 %	L.	
Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	

C.H. # 5214

FIRMA

Rango Autorizado 1 Talonario 1 copia P.Q. del 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500 Fecha de Recepción: 03-12-2021

Offset Impresos Comerciales R. T. N. 04011976003899 TEL. 2662-3220 Certificado No. 9231-21-10500-163

Escaneado con CamScanner